ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039–2022–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de julio de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859, regula a través del artículo 181° y siguientes lo referido a la propaganda electoral, elemento fundamental del sistema democrático representativo durante el desarrollo de los procesos electorales; precisando en su artículo 185° que los municipios provinciales o distritales apoyan el mejor desarrollo de la propaganda electoral facilitando la disposición de paneles, convenientes ubicados, con iguales espacios para todas las opciones participantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 1002-2022-UFT-GAT/MDCGAL, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria señala que, las ubicaciones donde se permita instalar publicidad electoral en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, deben ser distribuidas de manera equitativa entre las distintas agrupaciones políticas, así como propiciar que las campañas electorales se lleve cabo en un clima de respeto y tranquilidad y se cumpla ña normatividad municipal en materia de acondicionamiento territorial, desarrollo urbano, ornato, seguridad, ruidos molestos, entre otros. Presenta el Proyecto de "Ordenanza que Regula la Propaganda Electoral en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", para su revisión y posterior aprobación. Siendo refrendado por la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 0699-2022-GAT/MDCGAL;

Que, según Informe N° 1505-2022-UFT-GAT/MDCGAL, de fecha 09 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria, señala que en la Ordenanza Municipal propuesta se ha consignado las faltas que se pueden generar en la campaña electoral codificándolas en orden correlativo del TUIS Institucional. Tomando en cuenta la necesidad de reglamentar la ubicación de la propaganda electoral, con la finalidad de preservar el ornato, la salud pública, el medio ambiente y la propiedad pública y privada durante el periodo electoral. Siendo refrendado por la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 0928-2022-GAT/MDCGAL;

Que, con Informe N° 0566-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Propaganda Electoral en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que, se recomienda sea puesta en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y según las consideraciones antes expuestas, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039–2022–MDCGAL–T

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

V°B°

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Archivo